

## Pasos a tener en cuenta para el regreso al trabajo presencial

En el marco de la Pandemia derivada de la COVID-19, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar e implementar -entre otros- los siguientes pasos, de forma previa al regreso de sus colaboradores al trabajo presencial<sup>1</sup>, incluyendo a aquellos que fueron casos sospechosos o confirmados de COVID-19:



Identificación del riesgo de exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo.

**01**

**02**

Identificación de los puestos de trabajo en los que resulta imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta (híbrida).



Los trabajadores que retornen deben completar y presentar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada. Se pueden utilizar medios digitales para emitir y recibir la ficha.

**03**

**04**

El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y/o síntomas de COVID-19.



El empleador -a través de su Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo- realiza vigilancia activa de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad de los involucrados.

**05**

**06**

No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para la vigilancia de síntomas y contactos por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para trabajadores con síntomas compatibles con la COVID-19 o si es contacto directo de un caso confirmado.



No debe realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno para definir el alta del paciente.

**07**

**08**

El alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.



La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**09**

**10**

El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.



### RECOMENDACIONES

- Implementar un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el tipo de empresa.
- Actualizar y adecuar Plan de Vigilancia y Prevención contra la COVID-19 a las nuevas disposiciones sanitarias.
- Todo trabajador debe contar con su esquema de vacunación completo contra la COVID-19 para poder prestar servicios de manera presencial.
- Capacitar permanentemente al personal vinculado a RRHH.
- Mantener informado al personal de la empresa sobre las nuevas disposiciones sanitarias.
- Analizar rigurosamente la necesidad de retornar al trabajo presencial.

<sup>1</sup>Base legal: Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021 – Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19).

**Cristina  
Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian  
Ávalos**

Socio  
bar@prcp.com.pe

**Martín  
Ruggiero**

Asociado Principal  
mrg@prcp.com.pe